



ACTA Nº 2

DE LA COMISIÓN DEPORTIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE E IRJ

ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. José Vicente Ruiz Sáenz

VOCAL

D^a. Susana Gil Orío

SECRETARIO

Julián Cañas Ruiz

En Logroño, siendo las 12:00 horas del día 05 de octubre de 2016, en las dependencias de la Dirección General del Deporte y del Instituto Riojano de la Juventud, se reúne la Comisión Deportiva de los Juegos Deportivos, al que asisten las personas reseñadas al margen, al objeto de tratar los asuntos comprendidos en el **ORDEN DEL DÍA:**

PRIMERO.- Recibido el 04 de octubre de 2016, escrito de la entidad C.D. ANTONIO DELGADO CALVETE, solicitando la inscripción del equipo infantil (cuenta con 10 jugadores), con tres jugadores de categoría cadete ya que cuentan con 21 jugadores cadetes apuntados en la entidad.

La normativa de los Juegos Deportivos admite que “Excepcionalmente, se podrá autorizar la inscripción y alineación de deportistas de una categoría inferior a otra inmediata superior y de una superior a la inmediatamente inferior, no admitiéndose en ningún caso deportistas nacidos/as después del año 2010.”

La Normativa de los Juegos Deportivos para la temporada 2016-2017 que dispone que para cualquier cuestión referente a los Juegos Deportivos Escolares que no esté recogida en las Normas Generales y que no se encuentre tampoco regulada por su normativa específica, se atenderá la misma previa petición escrita, resolviéndose tal cuestión por la Comisión Deportiva de la Dirección General del Deporte e IRJ que se cree al efecto.

La entidad cuenta con dos equipos Alevines, y con 21 jugadores cadetes y 10 jugadores infantiles, tiene más opciones de configuración de los equipos que la opción de inscribir al equipo infantil con 3 cadetes. Puede sacar dos equipos cadetes compuestos por cadetes e infantiles (31/2) o sacar solo equipos cadetes compuesto sólo por cadetes con la opción que establece la normativa específica, de subir las jornadas que lo necesite a infantiles, y lo mismo sucede con el equipo infantil, que pese a tener 10 componentes puede contar con jugadores alevines de ser necesario.

En definitiva hay opciones para que todos los jugadores puedan jugar dentro del club y de su categoría.

A la vista de la solicitud presentada, a la vista de las circunstancias apreciadas **ACUERDA:**

- **No autorizar la inscripción del equipo infantil de balonmano , incluyendo jugadores cadetes**

SEGUNDO.- Recibido el 04 de octubre de 2016, escrito del responsable de la entidad LOS PUMAS DEL VALLE, solicitando por un lado la inscripción del equipo infantil mixto, con dos chicas de categoría cadete de primer año al no disponer de equipo femenino y una segunda solicitud en la que piden la inscripción de un equipo juvenil compuesto por 8 juveniles y 2 cadetes en la competición cadete de balonmano.

La normativa de los Juegos Deportivos admite que “Excepcionalmente, se podrá autorizar la inscripción y alineación de deportistas de una categoría inferior a otra inmediata superior y de una superior a la inmediatamente inferior, no admitiéndose en ningún caso deportistas nacidos/as después del año 2010.”



Gobierno de La Rioja

La Normativa de los Juegos Deportivos para la temporada 2016-2017 que dispone que para cualquier cuestión referente a los Juegos Deportivos Escolares que no esté recogida en las Normas Generales y que no se encuentre tampoco regulada por su normativa específica, se atenderá la misma previa petición escrita, resolviéndose tal cuestión por la Comisión Deportiva de la Dirección General del Deporte e IRJ que se cree al efecto.

El equipo juvenil con la composición con la que cuenta, y sin entrar en el nivel de sus jugadores no es posible encuadrarlo en la competición cadete, dado que además, los equipos cadetes por normativa y así ocurre en numerosas ocasiones, pueden contar con jugadores infantiles.

La única posibilidad de que las dos chicas cadetes jueguen este año es inscribirlas en el equipo infantil mixto.

A la vista de la solicitud presentada, a la vista de las circunstancias apreciadas y según lo acordado en balonmano, **ACUERDA:**

- **No autorizar la inscripción del equipo juvenil de balonmano en la competición cadete.**
- **Autorizar la inscripción del equipo Infantil Mixto de la entidad con dos jugadoras cadetes.**
- **Sus resultados se tendrán en cuenta a efectos de clasificación y resultados pero dicho equipo no tendrá opción a proclamarse Campeón de Liga ni de Copa.**

TERCERO.- Recibido el 05/10/2016 a través de la Federación Riojana de Fútbol, solicitud de la entidad Peña Balsamaiso en la que solicitan la inscripción de un jugador del año 2005 en el equipo alevín 2006 mixto de fútbol-8. Dicha entidad cuenta con un equipo Alevín 2005 mixto de fútbol- 8.

La normativa de los Juegos Deportivos admite que “Excepcionalmente, se podrá autorizar la inscripción y alineación de deportistas de una categoría inferior a otra inmediata superior y de una superior a la inmediatamente inferior, no admitiéndose en ningún caso deportistas nacidos/as después del año 2010.”

La Normativa de los Juegos Deportivos para la temporada 2016-2017 que dispone que para cualquier cuestión referente a los Juegos Deportivos Escolares que no esté recogida en las Normas Generales y que no se encuentre tampoco regulada por su normativa específica, se atenderá la misma previa petición escrita,

Los motivos alegados es continuar compitiendo con los compañeros con los que lo venía haciendo en temporadas anteriores. Revisadas las autorizaciones de temporadas anteriores no figuran ninguna autorización a tal extremo.

A la vista de la solicitud presentada, dadas las circunstancias apreciadas y de que dispone de equipo en el club donde poder jugar, **ACUERDA:**

- **No autorizar la inscripción solicitada.**

CUARTO.- Recibido el 26 de septiembre de 2016, escrito de la entidad CLUB VOLEIBOL LOGROÑO, solicitando la inscripción de un jugador infantil de primer año en el equipo infantil femenino de la entidad y también consultan la posibilidad de en caso contrario participar en los torneos de minivoley.

La normativa de los Juegos Deportivos admite que “Excepcionalmente, se podrá autorizar la inscripción y alineación de deportistas de una categoría inferior a otra inmediata superior y de una superior a la



inmediatamente inferior, no admitiéndose en ningún caso deportistas nacidos/as después del año 2010.”

La Normativa de los Juegos Deportivos para la temporada 2016-2017 que dispone que para cualquier cuestión referente a los Juegos Deportivos Escolares que no esté recogida en las Normas Generales y que no se encuentre tampoco regulada por su normativa específica, se atenderá la misma previa petición escrita, resolviéndose tal cuestión por la Comisión Deportiva de la Dirección General del Deporte e IRJ que se cree al efecto.

Según la normativa general en su apartado tercero establece, que en los deportes colectivos, en las categorías Alevín, Benjamín y Prebenjamín, podrán participar equipos mixtos, pudiendo jugar en una misma competición equipos masculinos, femeninos o mixtos conjuntamente. Igualmente, en la categoría infantil podrán participar equipos mixtos, siempre y cuando lo contemple la normativa específica de la Federación Riojana correspondiente. La normativa específica de Voleibol no contempla la categoría infantil mixta.

A la vista de la solicitud presentada, y consultado con la Federación Riojana de Voleibol la posibilidad de continuar participando en las concentraciones, **ACUERDA:**

- **NO autorizar la inscripción del jugador infantil en el equipo infantil femenino de Voleibol**
- **Autorizar su participación en las concentraciones de minivoley.**

QUINTO.- Recibido el 28 de septiembre y el 4 de octubre de 2016, escrito de la entidad Club Baloncesto Lardero, solicitando la inscripción del equipo Infantil Femenino con dos jugadores de categoría masculina uno infantil y otro alevín.

La normativa de los Juegos Deportivos admite que “Excepcionalmente, se podrá autorizar la inscripción y alineación de deportistas de una categoría inferior a otra inmediata superior y de una superior a la inmediatamente inferior, no admitiéndose en ningún caso deportistas nacidos/as después del año 2010.”

La Normativa de los Juegos Deportivos para la temporada 2016-2017 que dispone que para cualquier cuestión referente a los Juegos Deportivos Escolares que no esté recogida en las Normas Generales y que no se encuentre tampoco regulada por su normativa específica, se atenderá la misma previa petición escrita, resolviéndose tal cuestión por la Comisión Deportiva de la Dirección General del Deporte e IRJ que se cree al efecto.

Según la normativa general en su apartado tercero establece, que en los deportes colectivos, en las categorías Alevín, Benjamín y Prebenjamín, podrán participar equipos mixtos, pudiendo jugar en una misma competición equipos masculinos, femeninos o mixtos conjuntamente. Igualmente, en la categoría infantil podrán participar equipos mixtos, siempre y cuando lo contemple la normativa específica de la Federación Riojana correspondiente. La normativa específica de Baloncesto no contempla la categoría infantil mixta.

El motivo alegado es “al estar el equipo compuesto por 7 jugadoras que pasan de alevín a infantil y para poder inscribir al equipo hemos tenido que contar con una jugadora que practica otro deporte en Lardero para poder tener 8 jugadoras e inscribir el equipo”. El equipo por lo tanto dispone de 8 jugadoras y tiene la posibilidad de que jueguen, si así lo necesitan, alguna jugadora del equipo alevín de la entidad.

A la vista de la solicitud presentada, y dadas las circunstancias apreciadas **ACUERDA:**



**Gobierno
de La Rioja**

- **NO autorizar la inscripción del equipo infantil femenino con los jugadores solicitados.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 12:30 horas del día anteriormente citado, se levanta la sesión.

Lo que comunico y traslado a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos, indicándole que frente al presente acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse Recurso de Alzada ante el Director General del Deporte e IRJ, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación.

José Vicente Ruiz Sáenz

Presidente de la Comisión Deportiva de la DGD

Susana Gil Orío

Vocal de la Comisión Deportiva de la DGD

Julián Cañas Ruiz

Secretario de la Comisión Deportiva de la DGD